

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 22 de Abril de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2689 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 168 de 02 de Abril de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Abril de 2014, en que solicita se apruebe Contratar en modalidad de Trato Directo un **LEASEBACK para Financiar -Pasivo por Bonificación Proporcional Extraordinaria prevista en ley n° 20.158 Municipalidad de Quillota**, ceuda actualmente en ejecución judicial en la Causa Caratulada "Delgadillo y Otros con Ilustre Municipalidad de Quillota", RIT C-14-2011 del Primer Juzgado de Letras de Quillota (Sección Trabajo), y para recuperar los montos ya pagados por este concepto, para reintegrarlos a la ejecución presupuestaria municipal normal, con la Empresa de Servicios Financieros identificada como: **EUROCAPITAL S.A.**, RUT 96.861.280-8, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3000, Oficina 603 Las Condes, Santiago, representada legalmente por Carlos Mauricio Sierralta Castillo, Cédula de Identidad N° 07.630.550-1, fono contacto: +56 (32) 2696204, +56 (9)93421067, e-mail: csierralta@eurocapital.cl, con domicilio en Avenida Nueva Libertad N° 1405, Oficina 1604, Viña del Mar, estableciendo que el monto a entregar en la Municipalidad de Quillota por concepto de LEASEBACK es la suma total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos) correspondiente al precio de la compra venta del inmueble municipal denominado "Parque Aconcagua", inscrito a fojas 738 N° 3667 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, enrolado en el SII con el número 146-66, e individualizado en el plano N° V-5-3.552 agregado con el número 962 al registro de documentos del año 2002 del conservador ya citado. Dicho inmueble será entregado en arrendamiento con opción de compra (leasing) por el término de 24 meses y la renta mensual de 1.532,09 UF (valor exento de IVA), más una (01) cuota adicional para la compra del Bien de valor equivalente (1.532,09 UF), pagadera 30 días después del vencimiento de la última renta. La Municipalidad deberá asegurar el inmueble tomado en arrendamiento. Una vez firmado el contrato de compraventa y arriendo con opción de Compra (LEASEBACK), e inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de EUROCAPITAL S.A., se generará el pago en un plazo de 4 días hábiles;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2366 de 07 de Abril de 2014 que promulga el Acuerdo N° 110/14, Acta N° 13/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 04.04.2014 que aprueba autorizar la contratación bajo modalidad de Trato Directo, con la Empresa de Servicios Financieros EUROCAPITAL para gestionar LEASEBACK del Parque Aconcagua, por un monto total de UF 1.532,09 mensual, de 24 cuotas más 1 cuota adicional para la compra de Bien;
4. Decreto Alcaldicio N° 1795 de 04 de Marzo de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-5-LP14, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 27.02.2014;
5. Decreto Alcaldicio N° 814 de 03 de Febrero de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS"**;
6. Decreto Alcaldicio N° 723 de 29 de Enero de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-48-LP13, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 29.01.2014;
7. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 26 de Diciembre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS"**;

8. Decreto Alcaldicio N° 6180 de 02 de Diciembre de 2013 que promulga el Acuerdo N° 404/13, Acta N° 52/2013 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 02.12.2013 que aprueba autorizar al Alcalde de Quillota para realizar la operación financiera denominada Lease Back, con la finalidad de enajenar con opción de compra la propiedad municipal denominada Parque Aconcagua, para pagar la deuda con profesores municipales por el Bono SAE, determinada en el Juicio de Cobranza Laboral caratulado "Delgadillo y Otros con Ilustre Municipalidad de Quillota" Rol C-14-2011 del 1er. Juzgado de Letras de Quillota;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

CONTRÁTASE en modalidad de Trato Directo con la Empresa de Servicios Financieros identificada como: **EUROCAPITAL S.A.**, RUT 96.861.280-8, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3000, Oficina 603 Las Condes, Santiago, representada legalmente por Carlos Mauricio Sierralta Castillo, Cédula de Identidad N° 07.630.550-1, fono contacto: +56 (32) 2696204, +56 (9)93421067, e-mail: csierralta@eurocapital.cl, con domicilio en Avenida Nueva Libertad N° 1405, Oficina 1604, Viña del Mar un **LEASEBACK** por la suma total de **\$800.000.000.-** (ochocientos millones de pesos) correspondiente al precio de la compra venta del inmueble municipal denominado "Parque Aconcagua", inscrito a fojas 736 N° 3667 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota enrolado en el SII con el número 146-66, e individualizado en el plano N° V-5-3.552 agregado con el número 962 al registro de documentos del año 2002 del conservador ya citado. Dicho inmueble será entregado en arrendamiento con opción de compra (leasing) por el término de 24 meses y la renta mensual de 1.532,09 UF (valor exento de IVA), más una (01) cuota adicional para la compra del Bien de valor equivalente (1.532,09 UF), pagadera 30 días después del vencimiento de la última renta. La Municipalidad deberá asegurar el inmueble tomado en arrendamiento. Una vez firmado el contrato de compraventa y arriendo con opción de Compra (LEASEBACK), e inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de EUROCAPITAL S.A., se generará el pago en un plazo de 4 días hábiles.

SEGUNDO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO:

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



MONSIEUR MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO 6. Administrador Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-